

DECRETO N° 0787

NEUQUÉN, 26 SEP 2018

VISTO:

El Expediente OE N° 3471-M-17, la Ordenanza N° 13782 promulgada por el Decreto N° 1064/17, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2018; la Addenda suscripta con fecha 07 de septiembre de 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección General de Administración Financiera- (Pase N° 1085/18); y

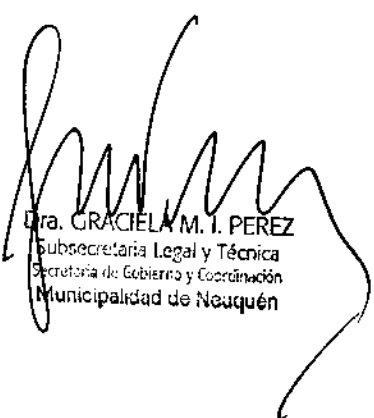
CONSIDERANDO:

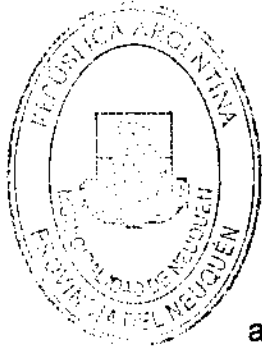
Que por Decreto N° 0792/16, se aprobó el Convenio Marco de Adhesión Programa Mejoramiento de Barrios IV suscripto con fecha 26 de julio de 2016, entre la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Vivienda y Hábitat del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para la implementación de dicho Programa (PRO.ME.BA. IV) a través del financiamiento brindado por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID);

Que por Decreto N° 0550/17, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones para la contratación de la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 75.678.497,80 y un plazo de ejecución de 540 días corridos, procediéndose al llamado de la Licitación Pública Nacional N° 01/2017, resultando adjudicada la empresa EMCOPAT S.A. por la suma de \$ 87.129.807,69, adjudicación efectuada a valores del mes de julio de 2017;

Que con motivo de la ejecución correcta de la obra, se procedió a realizar tareas de desagües pluviales incluidas en el Proyecto Ejecutivo aprobado con posterioridad a la Licitación Pública Nacional N° 01/2017, lo que representa una ampliación de la obra de mallas por un monto de \$ 17.296.960,45, IVA incluido, con base al mes de julio 2017;

Que la Unidad Ejecutora Municipal envía la solicitud respectiva


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



№ 0787/18

a la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, para que otorgue la no objeción como Adicional al Proyecto original, la que es concedida mediante Nota N° 602/18 de esa Secretaría;

Que como consecuencia, se suscribió la Addenda al Contrato suscripto con fecha 28 de noviembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**;

Que por Dictamen N° 503/18, interviene la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifestando que no existen observaciones que formular desde el punto de vista técnico-legal;

Que mediante Informe N° 118/18, tomó conocimiento el Programa de Asistencia Técnica, la Dirección de Auditoría Contable, Contrataciones y Deuda Pública -Dirección General de Auditoría Interna- y la Contaduría Municipal;

Que en virtud de lo antes señalado se hace necesario proceder a incrementar el presupuesto asignado a la Obra: "PRO.ME.BA.";

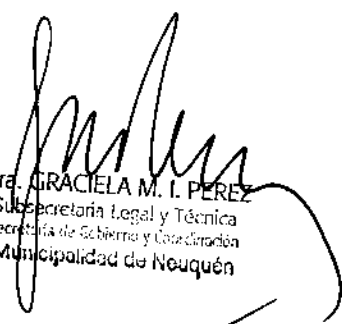
Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13782 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2018, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

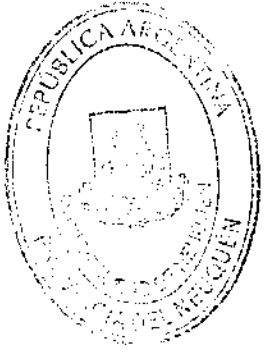
Que los recursos que se incorporan por el presente se destinarán a los fines específicos para los que se otorgan;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13782, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que se cuenta con la intervención de los señores Subsecretario de Hacienda y Secretario de Economía y Hacienda;

Que por Pase N° 152/18 la señora Subsecretaria de Obras Públicas remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaria Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén



Nº 0787/18

para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

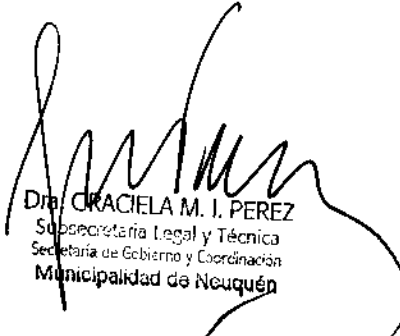
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2018, mediante la Ordenanza Nº 13782, promulgada por el Decreto Nº 1064/17, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes No Reint. para financiar Gs. de Capital	
Aportes de Nación	<u>17,296,961.00</u>
	17,296,961.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	
	17,296,961.00
EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
<i>Curso de Acción:</i>	Administración del Desarrollo Territorial y Regularización
<i>Proyecto:</i>	Desarrollo Urbanístico
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública
<i>Obra:</i>	PRO.ME.BA.
	<u>17,296,961.00</u>
	17,296,961.00
Proyecto	Desarrollo Urbanístico
	17,296,961.00
TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TIERRAS
	17,296,961.00
TOTAL DE EROGACIONES	
	17,296,961.00

Artículo 2º) APROBAR la Addenda al Contrato suscripto con fecha 28 de noviembre de 2017, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **EMCOPAT S.A.**, de fecha 07 de septiembre de 2018, mediante la cual las partes acuerdan un adicional correspondiente a la obra: "Infraestructura Pública - Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias - Etapa I", en el marco del Programa PROMEBA IV, por la suma de **PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS**



Dr. CRACIELA M. J. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

(\$ 17.296.960,45), IVA incluido, mes base julio 2017; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma que surja de lo dispuesto en el Artículo 2º), en la medida que, cumpliendo el Circuito Interno Financiero (Flujograma), la Unidad Ejecutora Municipal reciba los fondos en la Cuenta Bancaria Nº 37.601.260/75 denominada: "PROMEBA IV BID 3458".-

Artículo 4º) APROBAR las modificaciones del Presupuesto 2018, que sur- ----- gen por aplicación del presente Decreto.-

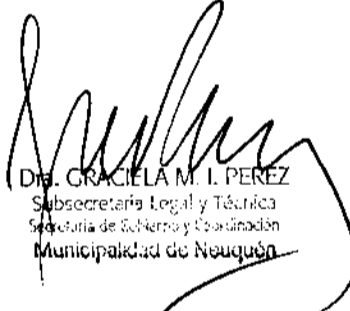
Artículo 5º) COMUNICAR del presente al Concejo Deliberante de la ciu- ----- dad de Neuquén, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº 13782.-

Artículo 6º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secre- ----- tarios de Gobierno y Coordinación; de Economía y Hacienda; de Desarrollo Humano; y de Obras Públicas.-

Artículo 7º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportuna- mente, **ARCHÍVESE**.-



FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
FONFACH
CASTEJÓN.-


Dña. GRACIELA M. I. PEREZ
Subsecretaría Legal y Técnica
Secretaría de Gobierno y Coordinación
Municipalidad de Neuquén

Publicación Boletín Oficial Municipal
Edición Nº <u>2203</u>
Fecha <u>05 / 10 / 2018</u>

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
 AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ADDENDA AL CONTRATO SUSCRITO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN Y LA EMPRESA EMCOPAT S.A.

---En la ciudad de Neuquén, a los 07 días del mes septiembre de del año 2018, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente Julio Argentino Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Don HORACIO RODOLFO QUIROGA**, D.N.I. N° 11.301.350, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 323 del 27 de octubre de 2015 de la Junta Electoral de la provincia del Neuquén y Acta de Sesión Especial del Concejo Deliberante de posesión del cargo que lleva el N° 05 de fecha 10 de diciembre de 2015, por una parte; y por la otra, la empresa **EMCOPAT S.A.**, representada por su Director, el señor **MILTON GERMÁN CUEVAS**, D.N.I. N° 29.386.973, con domicilio en calle Fray Luis Beltrán N° 4050 de la ciudad de Neuquén; denominadas en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar la presente Addenda al Contrato celebrado en fecha 28 de noviembre de 2017 con motivo de la ejecución de la obra: "Infraestructura Pública – Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa I" -PROMEBA IV, Préstamo BID N° 3458-, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:-

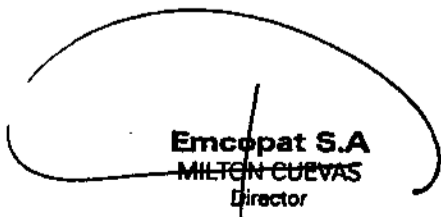
PRIMERA: "**LAS PARTES**" dejan constancia que con fecha 28 de noviembre de 2017 y con motivo de la ejecución de la obra: "Infraestructura Pública – Obras de Mitigación y Equipamiento Urbano para el Barrio Islas Malvinas, incluyendo los Sectores Espartaco, Yupanqui y Arias – Etapa I" - EXPTE. OE N° 3471-M-2017 – Licitación Pública Nacional N° 01/2017 - PROMEBA IV, Préstamo BID N° 3458, suscribieron un Contrato cuyo precio se fijó en su Cláusula Segunda por la suma de PESOS OCHENTA Y SIETE MILLONES CIENTO VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 87.129.807,69), IVA incluido.-----

SEGUNDA: Que con motivo de la ampliación de la obra mencionada "**LAS PARTES**" acuerdan un adicional por ampliación de obra, cuya no objeción fuera otorgada por Nota N° 602/18 de la Secretaría de Infraestructura Urbana del Ministerio del Interior, Obras Públicas y Vivienda de la Nación, e incluye la ejecución de la Etapa I de los desagües pluviales para el sector, tareas incorporadas en el Proyecto Ejecutivo aprobado con posterioridad a la Licitación que diera origen al mismo, por un monto de PESOS DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA CON CUARENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 17.296.960,45), IVA incluido, mes base julio 2017.-----

TERCERA: Que el plazo de ejecución original de la obra en cuestión, como así también las demás obligaciones allí previstas no se verán alterados, modificados, ampliados, ni suspendidos, debiendo finalizarse la obra en el plazo ya acordado, de dieciocho (18) meses.-----

Bajo las cláusulas consignadas precedentemente y en prueba de conformidad de "**LAS PARTES**", previa lectura y ratificación, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto (Expte. OE N° 3471-M-17).-----

///eb.-


Emcopat S.A
MILTON CUEVAS
 Director




HORACIO RODOLFO QUIROGA
 INTENDENTE
 Municipalidad de Neuquén